



**SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA  
DESPACHO DEL SECRETARIO DE HACIENDA  
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**INFORME FINAL  
EVALUACIÓN A LA GESTIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DE LA SECRETARÍA  
DISTRITAL DE HACIENDA**

**Bogotá D.C., 27 de diciembre de 2021**

**[www.shd.gov.co](http://www.shd.gov.co)**

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA



Secretario Distrital de Hacienda Distrital

**Juan Mauricio Ramírez Cortes**

Jefe Oficina de Control Interno

**Allan Maurice Alfisz López**

Equipo Evaluador

**Yenifer Alejandra Ramírez Soto**  
Evaluadora

**Martha Mercedes Suna Ladino**  
Evaluadora

**[www.shd.gov.co](http://www.shd.gov.co)**

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9





## CONTENIDO

**[www.shd.gov.co](http://www.shd.gov.co)**

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

## CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN .....	5
2	PLAN DE EVALUACIÓN .....	5
2.1	Objetivo General .....	5
2.2	Objetivos Específicos .....	5
2.3	Alcance .....	6
2.4	Criterios .....	6
2.5	Muestra .....	6
3	METODOLOGIA .....	7
4	DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN.....	8
4.1	Actas revisadas .....	8
4.2	Programación de las sesiones para la vigencia 2021 .....	8
4.3	Sesiones celebradas por el Comité de Conciliación .....	10
4.4	Integración, convocatoria y asistencia a las sesiones .....	10
4.5	Adopción de decisiones y presentación de casos ante el Comité de Conciliación.....	20
4.6	Utilización de medios idóneos para la realización de las sesiones no presenciales .....	22
4.7	Presentación de asuntos al Comité de Conciliación .....	22
4.8	Procedencia de solicitudes de Conciliación .....	27
4.9	Acciones de Repetición y Llamamiento en garantía .....	27
4.10	Informes de Gestión del Comité de Conciliación .....	28
4.11	Informes de cumplimiento de las decisiones adoptadas por parte del Comité de Conciliación 29	
4.12	Formulación de políticas de prevención del daño antijurídico y políticas orientadoras de la Defensa Judicial de la Secretaría Distrital de Hacienda .....	30
4.13	Criterios para la selección de abogados .....	30
4.14	Elaboración, aprobación y suscripción de las actas.....	31
4.15	Mecanismo mediante el cual se realiza la verificación de la publicación de las actas contentivas de los acuerdos conciliatorios celebrados ante agentes del ministerio público y tribunales de arbitramento .....	34
4.16	Coordinación del archivo .....	34
5	CONCLUSIONES .....	36
6	CONSIDERACIONES DEL ÁREA EVALUADA RESPECTO AL INFORME PRELIMINAR .....	36
7	RECOMENDACIONES.....	37

## 1 INTRODUCCIÓN

El Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de Hacienda es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la Entidad. En ese sentido el artículo 2.2.4.3.1.2.2. del Decreto No. 1069 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”* define al Comité de Conciliación como *“una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la Entidad. Igualmente decidirá, en cada caso específico, sobre la procedencia de la conciliación o cualquier otro medio alternativo de solución de conflictos, con sujeción estricta a las normas jurídicas sustantivas, procedimentales y de control vigentes, evitando lesionar el patrimonio público.”* Por su parte, el parágrafo del artículo 2.2.4.3.1.2.12 de la misma norma, exhorta a que la Oficina de Control Interno de cada entidad deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en dicho artículo, en lo que se refiere a las acciones de repetición.

Como base normativa, los artículos 209 y 269 de la Constitución Política, la Ley 87 de 1993, el Decreto 1069 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 1167 de 2016, Decreto Distrital 839 de 2018 en su Capítulo II, y la Resolución SDH-000382 del 25 de septiembre de 2020, permiten a la Oficina de Control Interno ejecutar la evaluación a la gestión desarrollada por el Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de Hacienda, por lo que el equipo evaluador realizó el seguimiento del que trata este informe, con base en las normas de auditoría legalmente aceptadas, la revisión de los documentos enviados por el Comité de Conciliación, la consulta del aplicativo SIPROJWEB, y las herramientas ofimáticas y aplicativos del proceso evaluado, pertenecientes al Sistema Integrado de Gestión (SIG), junto con los papeles de trabajo que reposan en los archivos de esta oficina.

## 2 PLAN DE EVALUACIÓN

### 2.1 Objetivo General

Evaluar la gestión desarrollada por el Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de Hacienda, teniendo en cuenta lo estipulado en el Título 4, Capítulo 3, sección 1, subsección 2, del Decreto 1069 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 1167 de 2016, así como lo dispuesto en Capítulo II del Decreto Distrital 839 de 2018, y en la Resolución SHD-000382 del 25 de septiembre de 2020.

### 2.2 Objetivos Específicos

- Verificar el cumplimiento de las funciones establecidas normativamente para el Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de Hacienda.

**[www.shd.gov.co](http://www.shd.gov.co)**

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9

- Verificar el cumplimiento de las funciones de la secretaria técnica del Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de Hacienda.
- Verificar el cumplimiento de lo establecido en el párrafo del artículo 2.2.4.3.1.2.12 del Decreto 1069 del 2015, modificado por el artículo 3° del Decreto 1167 de 2016, en relación con el estudio de la viabilidad de iniciar la acción de repetición.

### **2.3 Alcance**

La evaluación será efectuada teniendo en cuenta lo consignado en las diferentes actas suscritas por el Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el periodo comprendido entre el 1 de julio al 30 de noviembre de 2021.

### **2.4 Criterios**

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Decreto 1069 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”*
- Decreto 1167 de 2016 *“Por el cual se modifican y se suprimen algunas disposiciones del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”*
- Decreto Distrital 839 de 2018 *“Por medio del cual se establecen directrices y lineamientos en materia de conciliación y Comités de Conciliación en el Distrito Capital”*
- Resolución No. SDH-000382 del 25 de septiembre de 2020, *“Por la cual se dictan normas para el funcionamiento del Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de Hacienda y se aprueba su Reglamento Interno”*

### **2.5 Muestra**

Para el desarrollo de la evaluación se tomará la totalidad de las actas suscritas por el Comité de Conciliación, durante el periodo comprendido entre el 1 de julio al 30 de noviembre de 2021.

### **3 METODOLOGIA**

La presente evaluación se desarrolló teniendo en cuenta los aspectos anunciados en el Plan de Evaluación y la información suministrada por la secretaria del Comité de Conciliación a la oficina de Control Interno, teniendo en cuenta las diferentes técnicas de auditoría tales como, revisión de la documentación del Sistema Integrado de Gestión (SIG), análisis y evaluación de la información suministrada, entre otros.

Para el desarrollo de la evaluación se revisaron y analizaron el total de las actas de las sesiones celebradas por el Comité de Conciliación en el periodo comprendido del 1 de julio al 30 de noviembre del 2021, verificando las actividades, registros y controles asociados al cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación y de la secretaria del Comité.

Es pertinente señalar que con la expedición de la Resolución No. SDH-000382 del 25 de septiembre de 2020 fueron derogadas algunas disposiciones de la Resolución No. SDH-000161 del 8 de julio de 2015, efectuando modificaciones al funcionamiento y reglamento interno del Comité de Conciliación, entre las cuales se destacan: a.-La modificación de los plazos para la acción de repetición, que pasan de seis (6) a cuatro (4) meses para el estudio de los casos por parte del Comité, y de cuatro (4) a dos (2) meses para la presentación de la demanda; b.- Fueron modificados los integrantes del Comité de Conciliación con voz y voto, teniendo en cuenta el artículo 2 del Decreto 839 de 2018, incluyendo al (la) Director (a) Distrital de Cobro y El (la) Director (a) de Impuestos de Bogotá; c.- Se adiciono el parágrafo 2 al Artículo 3, exhortando a la Oficina de Control Interno a realizar verificación del cumplimiento de las obligaciones contenidas con relación a las funciones del Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de Hacienda.

**[www.shd.gov.co](http://www.shd.gov.co)**

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9

#### 4 DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

Para el desarrollo de la evaluación, el equipo evaluador de la Oficina de Control Interno solicitó información que considero pertinente para la realización del presente informe, de lo cual se tomó lo relacionado por la secretaria técnica del Comité de Conciliación sobre la totalidad de las actas elevadas por cada sesión que celebros el Comité de Conciliación en el periodo comprendido entre el 1 de julio al 30 de noviembre de 2021. No fue reportada el acta de la sesión ordinaria programada del 25 de noviembre, ya que fue reprogramada para el 2 de diciembre y posteriormente reagendada para el 9 de diciembre de 2021 por falta de quorum. Al respecto se reportaron un total de diez (10) actas.

##### 4.1 Actas revisadas

En primera medida, se realizó la verificación a todas las actas suscritas por el Comité de Conciliación para el periodo sujeto a la correspondiente evaluación, de lo cual surge la siguiente relación:

**Tabla No 1**  
Actas Revisadas

Numero de Acta, fecha y tipo de sesión
Acta No. 330 del 22 de julio de 2021- (Sesión Ordinaria – No presencial).
Acta No. 331 del 30 de julio de 2021- (Sesión Ordinaria – No presencial).
Acta No. 332 del 12 de agosto de 2021- (Sesión Ordinaria – No presencial).
Acta No. 333 del 26 de agosto de 2021- (Sesión Ordinaria – No presencial).
Acta No. 334 del 09 de septiembre de 2021- (Sesión Ordinaria – No presencial).
Acta No. 335 del 23 de septiembre de 2021- (Sesión Ordinaria – No presencial).
Acta No. 336 del 30 de septiembre de 2021- (Sesión Extraordinaria – No presencial).
Acta No. 337 del 14 de octubre de 2021- (Sesión Ordinaria – No presencial).
Acta No. 338 del 28 de octubre de 2021- (Sesión Ordinaria – No presencial).
Acta No. 339 del 11 de noviembre de 2021- (Sesión Ordinaria – No presencial).

##### 4.2 Programación de las sesiones para la vigencia 2021

De conformidad con lo reportado por la Secretaria Técnica del Comité de Conciliación, en sesión No. 318 del 15 de enero de 2021, el Comité de Conciliación aprueba el cronograma de sesiones para la vigencia 2021, así:

**Tabla No. 2**  
Cronograma de sesiones del Comité de Conciliación  
Vigencia 2021

MES	FECHA DE SESION
ENERO	28/01/2021
FEBRERO	11/02/2021

**www.shd.gov.co**

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



FEBRERO	25/02/2021
MARZO	11/03/2021
MARZO	25/03/2021
ABRIL	08/04/2021
ABRIL	22/04/2021
MAYO	13/05/2021
MAYO	27/05/2021
JUNIO	10/06/2021
JUNIO	24/06/2021
JULIO	08/07/2021
JULIO	22/07/2021
AGOSTO	12/08/2021
AGOSTO	26/08/2021
SEPTIEMBRE	09/09/2021
SEPTIEMBRE	23/09/2021
OCTUBRE	14/10/2021
OCTUBRE	28/10/2021
NOVIEMBRE	11/11/2021
NOVIEMBRE	25/11/2021
DICIEMBRE	09/12/2021
DICIEMBRE	23/12/2021

El equipo evaluador pudo constatar que el Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de Hacienda, durante el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 30 de noviembre de 2021, realizó nueve (9) sesiones ordinarias - no presenciales y una (1) sesión extraordinaria – no presencial, de las cuales se suscribieron las correspondientes actas, relacionadas en la tabla a continuación:

**Tabla No. 3**

Actas Suscritas por el Comité de Conciliación del 1 de julio al 30 de noviembre de 2021

<b>Numero de Acta, fecha y tipo de sesión</b>
Acta No. 330 del 22 de julio de 2021- (Sesión Ordinaria – No presencial).
Acta No. 331 del 30 de julio de 2021- (Sesión Ordinaria – No presencial).
Acta No. 332 del 12 de agosto de 2021- (Sesión Ordinaria – No presencial).
Acta No. 333 del 26 de agosto de 2021- (Sesión Ordinaria – No presencial).
Acta No. 334 del 09 de septiembre de 2021- (Sesión Ordinaria – No presencial).
Acta No. 335 del 23 de septiembre de 2021- (Sesión Ordinaria – No presencial).
Acta No. 336 del 30 de septiembre de 2021- (Sesión Extraordinaria – No presencial).
Acta No. 337 del 14 de octubre de 2021- (Sesión Ordinaria – No presencial).
Acta No. 338 del 28 de octubre de 2021- (Sesión Ordinaria – No presencial).
Acta No. 339 del 11 de noviembre de 2021- (Sesión Ordinaria – No presencial).

### **4.3 Sesiones celebradas por el Comité de Conciliación**

El Decreto 1069 de 2015, en su artículo 2.2.4.3.1.2.4., indica que *“el Comité de Conciliación se reunirá no menos de dos veces al mes, y cuando las circunstancias lo exijan”*. En el mismo sentido, el Decreto Distrital 839 de 2018, en el artículo 4, señala que *“los Comités de Conciliación se reunirán de forma ordinaria no menos de dos (2) veces al mes y en forma extraordinaria, cuando las circunstancias lo exijan o cuando sus miembros lo estimen conveniente, previa convocatoria de la Secretaría Técnica”*. De igual forma, la Resolución No. SDH-000382 del 25 de septiembre de 2020, replica la periodicidad mencionada en las anteriores normas.

Al observar la relación de las actas suscritas, en el periodo evaluado, se identifica que no fue cumplida totalmente la periodicidad que se exige en el artículo 4 del Decreto Distrital 839 de 2018 ya que porque la segunda sesión del mes de noviembre se realizó en el mes de diciembre debido a que se presentaron dos aplazamientos; así como tampoco se cumplió con el cronograma programado en sesión No. 318 del 15 de enero de 2021, ya que el comité agendado para el 08 de julio se reprogramo para el 22 de julio y la sesión programada para esta fecha se realizó el 30 de julio.

### **4.4 Integración, convocatoria y asistencia a las sesiones**

Los integrantes permanentes del Comité de Conciliación, a luz de la Resolución No. SDH-000382 del 25 de septiembre de 2020, son: 1. El (la) Secretario (a) Distrital de Hacienda o su delegado(a), que será el (la) Subsecretario (a) General de Hacienda, quien presidirá las sesiones. 2. El (la) Director (a) de Gestión Corporativa. 3. El (la) Director (a) Jurídico (a). 4. El (la) Director (a) Distrital de Cobro, y 5. El (la) Director (a) de Impuestos de Bogotá. Así mismo, concurrirán con derecho a voz, pero sin voto, los siguientes servidores públicos: 1. El (la) Jefe de la Oficina de Control Interno, o quien haga sus veces. 2. El (la) Director (a) Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital, o su delegado (a). 3. El (la) Subdirector (a) de Gestión Judicial de la Dirección Jurídica, o su delegado (a). 4. El (la) Secretario (a) Técnico del Comité.

Aunando a lo anterior, es necesario dejar de presente que la asistencia al Comité de Conciliación es obligatoria para los integrantes permanentes y los servidores de la Secretaría Distrital de Hacienda, siendo invitados ocasionales los servidores que por su condición jerárquica y funcional deban asistir y/o el apoderado que represente los intereses de la entidad en el proceso, según el caso concreto. De igual manera, el Comité por intermedio de su Secretaria Técnica, podrá invitar a sus sesiones a las personas o servidores que requiera para la mejor comprensión de los asuntos materia de consideración, quienes asistirán a las sesiones con derecho a voz, pero sin voto.

Cuando el Comité deba estudiar casos que se deriven del ejercicio de la ordenación del gasto del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. creado mediante el Acuerdo Distrital 59 de 2002, se invitará a las sesiones, con voz, pero sin voto, a un representante del Concejo de Bogotá, quien

**[www.shd.gov.co](http://www.shd.gov.co)**

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9

deberá ser un servidor del nivel directivo de dicha Corporación, designado por el Presidente del Concejo.

En cuanto a la inasistencia a las sesiones, el Decreto Distrital 839 de 2018 indica que “cuando alguno de los miembros del Comité no pueda asistir a una sesión deberá comunicarlo por escrito, enviando a la Secretaría Técnica la correspondiente excusa, con la indicación de las razones de su inasistencia, a más tardar el día hábil anterior a la respectiva sesión o haciendo llegar a la sesión del Comité, el escrito antes señalado, caso en el cual, en la correspondiente Acta de cada sesión del Comité, el Secretario Técnico dejará constancia de la asistencia de los miembros e invitados, y en caso de inasistencia así lo señalará indicando si se presentó en forma oportuna la justificación”. Adicionalmente, en el artículo 5 de la Resolución No. SDH-000382 de 2020, prescribe de manera similar el tratamiento de las inasistencias, señalando que la asistencia al Comité de Conciliación es obligatoria para los integrantes permanentes y los servidores de la Secretaría de Hacienda.

En relación a la convocatoria a las sesiones del Comité, el cuerpo normativo aplicable, establece como función del Secretario Técnico, convocar a los integrantes del Comité de Conciliación con al menos tres (3) días de anticipación, a la respectiva sesión, indicando día, hora y lugar de la reunión y el respectivo orden del día. Así mismo, es función del Secretario Técnico, remitir, junto a la convocatoria, las fichas técnicas, informes o documentos que sustenten los temas puestos a consideración en el Orden del Día del Comité de Conciliación.

En lo referente a los procesos relacionados con la realización de sesiones no presenciales y de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.4. del Decreto Distrital 839 de 2018, “los Comités de Conciliación de las entidades y organismos distritales podrán deliberar, votar y decidir en conferencia virtual, previa convocatoria de la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación, utilizando los medios electrónicos idóneos y dejando constancia de lo actuado por ese mismo medio. Del mismo modo, el artículo 3 del Reglamento Interno del Comité de Conciliación, aprobado mediante Resolución No. SDH-000382 de 2020, estipula que los integrantes del Comité de Conciliación podrán intervenir, deliberar, votar y decidir en conferencia virtual, previa convocatoria de la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación, utilizando los medios electrónicos idóneos, caso en el que la sucesión de comunicaciones deberá ocurrir dentro del plazo indicado en la citación.

Para cumplir con los requisitos que siguen las sesiones no presenciales, el Secretario Técnico del Comité de Conciliación dejará prueba del mecanismo utilizado, en el cual se podrá verificar la hora, el contenido de las opiniones o decisiones de los integrantes y el originador del mensaje, dejando constancia de lo actuado por ese mismo medio con los atributos de seguridad necesarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –CPACA–, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4.4. del Decreto Distrital 839 de 2018.

**[www.shd.gov.co](http://www.shd.gov.co)**

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9

En consecuencia, con lo establecido en las normas anteriormente expuestas, se realizará la verificación de:

- i. El cumplimiento de los requisitos establecidos respecto a la convocatoria de las sesiones del Comité de Conciliación.
- ii. La asistencia a las sesiones por parte de los integrantes del Comité de Conciliación.
- iii. La utilización de medios idóneos para la realización de las sesiones virtuales (no presenciales).

La siguiente tabla presenta la relación de las convocatorias realizadas para las correspondientes sesiones del Comité de Conciliación. En cada una de ellas se evalúa la oportunidad y tiempos de convocatoria, los destinatarios de la convocatoria, la indicación de las condiciones de tiempo y lugar para la realización de la sesión, el oportuno envío de las fichas técnicas, informes o documentos sometidos a discusión por parte del Comité y el resultado del análisis efectuado por la Oficina de Control Interno.

**Tabla No. 4**  
Convocatoria y asistencia a sesiones

Número de acta	Acta No. 330 Sesión Ordinaria No presencial
Fecha de convocatoria	2 de julio de 2021 17 de julio de 2021
Fecha Sesión del Comité	22 de julio de 2021
Integrantes citados al Comité	<p>Asistentes con voz y voto:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Subsecretaria General - Presidenta del Comité</li> <li>2. Directora de Gestión Corporativa</li> <li>3. Director Jurídico</li> <li>4. Director Distrital de Cobro</li> <li>5. Director de Impuestos de Bogotá</li> </ol> <p>Asistentes con voz, pero sin voto:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Jefe Oficina de Control Interno</li> <li>2. Delegada de la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital</li> <li>3. Subdirector de Gestión Judicial</li> <li>4. Secretaria Técnica del Comité</li> </ol> <p>Invitados:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asesora Subsecretaría General</li> <li>2. Subdirectora Jurídico Tributaria</li> <li>3. Asesor Dirección de Gestión Corporativa</li> <li>4. Profesional Oficina de Control Interno</li> <li>5. Apoderado externo SDH</li> </ol>
Indicación del día, hora y lugar de la sesión	Día: 22 de julio de 2021 Hora: 10:00 am

**www.shd.gov.co**

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9

	Lugar: Sesión no presencial (Plataforma Microsoft Teams)
<b>Envío de fichas técnicas, informes o documentos</b>	Documentos remitidos: 1. Orden del día 2. Ficha análisis procedencia o improcedencia acción de repetición 3. Documentos anexos proceso 2012-00328
<b>Observaciones Oficina de Control Interno:</b>	
La citación a la sesión se realizó con 5 días de anticipación. Se dio cumplimiento a la obligación de remitir el orden del día y los documentos que serían sometidos a discusión por parte del Comité. De conformidad con el Acta, cinco (5) de los integrantes con voz y voto asistieron a la sesión del Comité de Conciliación Se dio cumplimiento a las normas concernientes a la convocatoria de los integrantes del Comité	
<b>Número de acta</b>	<b>Acta No. 331 Sesión Ordinaria No presencial</b>
<b>Fecha de convocatoria</b>	28 de julio de 2021
<b>Fecha Sesión del Comité</b>	30 de julio de 2021
<b>Integrantes citados al Comité</b>	Asistentes con voz y voto: 1. Subsecretaria General – Presidenta del Comité 2. Directora de Gestión Corporativa 3. Director Jurídico 4. Director Distrital de Cobro 5. Director de Impuestos de Bogotá  Asistentes con voz, pero sin voto: 1. Jefe Oficina de Control Interno 2. Delegada de la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital 3. Subdirector de Gestión Judicial 4. Secretaria Técnica del Comité
<b>Indicación del día, hora y lugar de la sesión</b>	Día: 30 de julio de 2021 Hora: 7:30 am Lugar: Sesión no presencial (Plataforma Microsoft Teams)
<b>Envío de fichas técnicas, informes o documentos</b>	Documentos remitidos: Orden del día
<b>Observaciones Oficina de Control Interno:</b>	
La citación a la sesión se realizó con 2 días de anticipación. Se dio cumplimiento a la obligación de remitir el orden del día De conformidad con el Acta, cinco (5) de los integrantes con voz y voto asistieron a la sesión del Comité de Conciliación. No se dio cumplimiento al mandamiento del Artículo 4 numeral 4.1 del Decreto 839 de 2018.	
<b>Número de acta</b>	<b>Acta No. 332 Sesión Ordinaria No presencial</b>
<b>Fecha de convocatoria</b>	9 de agosto de 2021
<b>Fecha Sesión del Comité</b>	12 de agosto de 2021
<b>Integrantes citados al Comité</b>	Asistentes con voz y voto: 1. Subsecretaria General – Presidenta del Comité

	<p>2. Directora de Gestión Corporativa 3. Director Jurídico 4. Director Distrital de Cobro 5. Director de Impuestos de Bogotá</p> <p>Asistentes con voz, pero sin voto: 1. Jefe Oficina de Control Interno 2. Delegada de la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital 3. Subdirector de Gestión Judicial 4. Secretaria Técnica del Comité</p> <p>Invitados: 1. Asesora Subsecretaría General 2. Subdirectora Jurídico Tributaria 3. Asesor Dirección de Gestión Corporativa 4. Profesional Oficina de Control Interno 5. Apoderado externo SDH</p>
<b>Indicación del día, hora y lugar de la sesión</b>	<p>Día: 12 de agosto de 2021 Hora: 7:30 am Lugar: Sesión no presencial (Plataforma Microsoft Teams)</p>
<b>Envío de fichas técnicas, informes o documentos</b>	<p>Documentos remitidos: 1. Orden del día 2. Ficha conciliación prejudicial ante la Procuraduría General de la Republica 3. Documentos anexos a solicitud de conciliación prejudicial 4. informe de gestión del Comité de Conciliación respecto del primer semestre del año 2021.</p>
<b>Observaciones Oficina de Control Interno:</b>	
<p>La citación a la sesión se realizó con 3 días de anticipación. Se dio cumplimiento a la obligación de remitir el orden del día y los documentos que serían sometidos a discusión por parte del Comité. De conformidad con el Acta, cinco (5) de los integrantes con voz y voto asistieron a la sesión del Comité de Conciliación. Se dio cumplimiento a las normas concernientes a la convocatoria de los integrantes del Comité</p>	
<b>Número de acta</b>	<b>Acta No. 333 Sesión Ordinaria No presencial</b>
<b>Fecha de convocatoria</b>	23 de agosto de 2021
<b>Fecha Sesión del Comité</b>	26 de agosto de 2021
<b>Integrantes citados al Comité</b>	<p>Asistentes con voz y voto: 1. Subsecretaria General – Presidenta del Comité 2. Directora de Gestión Corporativa 3. Director Jurídico 4. Director Distrital de Cobro 5. Director de Impuestos de Bogotá</p> <p>Asistentes con voz, pero sin voto: 1. Jefe Oficina de Control Interno</p>

	<p>2. Delegada de la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital</p> <p>3. Subdirector de Gestión Judicial</p> <p>4. Secretaria Técnica del Comité</p> <p>Invitados</p> <p>1. Asesora Subsecretaría General</p> <p>2. Subdirectora Jurídico Tributaria</p> <p>3. Asesora Director Distrital de Impuestos</p> <p>4. Asesor Dirección de Gestión Corporativa</p> <p>5. Profesional Oficina de Control Interno</p>
<b>Indicación del día, hora y lugar de la sesión</b>	<p>Día: 26 de agosto de 2021</p> <p>Hora: 10:00 am</p> <p>Lugar: Sesión no presencial (Plataforma Microsoft Teams)</p>
<b>Envío de fichas técnicas, informes o documentos</b>	<p>Documentos remitidos:</p> <p>1. Orden del día</p> <p>2. Presentación estudio sobre notificaciones de actos administrativos en materia tributaria.</p>
<b>Observaciones Oficina de Control Interno:</b>	
<p>La citación a la sesión se realizó con 3 días de anticipación.</p> <p>Se dio cumplimiento a la obligación de remitir el orden del día.</p> <p>De conformidad con el Acta, cinco (5) de los integrantes con voz y voto asistieron a la sesión del Comité de Conciliación.</p> <p>Se dio cumplimiento a las normas concernientes a la convocatoria de los integrantes del Comité</p>	
<b>Número de acta</b>	<b>Acta No. 334 Sesión Ordinaria No presencial</b>
<b>Fecha de convocatoria</b>	7 de septiembre de 2021
<b>Fecha Sesión del Comité</b>	9 de septiembre de 2021
<b>Integrantes citados al Comité</b>	<p>Asistentes con voz y voto:</p> <p>1. Subsecretario General (E) – Presidente del Comité</p> <p>2. Directora de Gestión Corporativa</p> <p>3. Director Jurídico</p> <p>4. Director Distrital de Cobro</p> <p>5. Director de Impuestos de Bogotá</p> <p>Asistentes con voz, pero sin voto:</p> <p>1. Jefe Oficina de Control Interno</p> <p>2. Delegada de la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital</p> <p>3. Subdirectora de Gestión Judicial (E)</p> <p>4. Secretaria Técnica del Comité Interno</p> <p>Invitados</p> <p>1. Asesora Subsecretaría General</p> <p>2. Subdirectora Jurídico Tributaria</p> <p>3. Asesor Dirección de Gestión Corporativa</p> <p>4. Profesional Oficina de Control Interno</p>

<b>Indicación del día, hora y lugar de la sesión</b>	Día: 09 de septiembre de 2021 Hora: 07:30 am Lugar: Sesión no presencial (Plataforma Microsoft Teams)
<b>Envío de fichas técnicas, informes o documentos</b>	Documentos remitidos: 1. Orden del día 2. Presentación ficha de análisis solicitud de conciliación prejudicial ante la Procuraduría General de la Nación.
<b>Observaciones Oficina de Control Interno:</b>	
La citación a la sesión se realizó con 2 días de anticipación. Se dio cumplimiento a la obligación de remitir el orden del día y los documentos que serían sometidos a discusión por parte del Comité. De conformidad con el Acta, cinco (5) de los integrantes con voz y voto asistieron a la sesión del Comité de Conciliación. No se dio cumplimiento al mandamiento del Artículo 4 numeral 4.1 del Decreto 839 de 2018.	
<b>Número de acta</b>	<b>Acta No. 335 Sesión Ordinaria No presencial</b>
<b>Fecha de convocatoria</b>	21 de septiembre de 2021
<b>Fecha Sesión del Comité</b>	23 de septiembre de 2021
<b>Integrantes citados al Comité</b>	Asistentes con voz y voto: 1. Subsecretaria General – Presidenta del Comité 2. Directora de Gestión Corporativa 3. Director Jurídico 4. Director Distrital de Cobro 5. Director de Impuestos de Bogotá  Asistentes con voz, pero sin voto: 1. Jefe Oficina de Control Interno 2. Delegada de la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital 3. Secretaria Técnica del Comité Interno  Invitados 1. Asesora Subsecretaría General 2. Subdirectora Jurídico Tributaria 3. Asesora Director Distrital de Impuestos 3. Asesor Dirección de Gestión Corporativa 4. Profesional Oficina de Control Interno
<b>Indicación del día, hora y lugar de la sesión</b>	Día: 23 de septiembre de 2021 Hora: 10:00 am Lugar: Sesión no presencial (Plataforma Microsoft Teams)
<b>Envío de fichas técnicas, informes o documentos</b>	Documentos remitidos: 1. Orden del día 2. Presentación del análisis del fenómeno de la prescripción de la acción de cobro en la gestión de obligaciones tributarias.
<b>Observaciones Oficina de Control Interno:</b>	
La citación a la sesión se realizó con 2 días de anticipación. Se dio cumplimiento a la obligación de remitir el orden del día.	



De conformidad con el Acta, cinco (5) de los integrantes con voz y voto asistieron a la sesión del Comité de Conciliación. No se dio cumplimiento al mandamiento del Artículo 4 numeral 4.1 del Decreto 839 de 2018.	
<b>Número de acta</b>	<b>Acta No. 336 Sesión Extraordinaria No presencial</b>
<b>Fecha de convocatoria</b>	30 de septiembre de 2021
<b>Fecha Sesión del Comité</b>	30 de septiembre de 2021
<b>Integrantes citados al Comité</b>	<p>Asistentes con voz y voto:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Subsecretaria General – Presidenta del Comité</li> <li>2. Directora de Gestión Corporativa</li> <li>3. Director Jurídico</li> <li>4. Director Distrital de Cobro</li> <li>5. Director de Impuestos de Bogotá</li> </ol> <p>Asistentes con voz, pero sin voto:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Jefe Oficina de Control Interno</li> <li>2. Delegada de la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital</li> <li>3. Secretaria Técnica del Comité Interno</li> </ol> <p>Invitados</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asesora Dirección Jurídica</li> <li>2. Subdirectora Jurídico Tributaria</li> <li>3. Asesora Director Distrital de Impuestos</li> <li>3. Asesor Dirección de Gestión Corporativa</li> <li>4. Profesional Oficina de Control Interno</li> </ol>
<b>Indicación del día, hora y lugar de la sesión</b>	<p>Día: 30 de septiembre de 2021</p> <p>Hora: 4:00 pm</p> <p>Lugar: Sesión no presencial (Plataforma Microsoft Teams)</p>
<b>Envío de fichas técnicas, informes o documentos</b>	<p>Documentos remitidos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Orden del día</li> <li>2. Presentación plan de trabajo frente a las notificaciones de actos administrativos en materia tributaria.</li> <li>3. Plan de acción Notificaciones</li> </ol>
<b>Observaciones Oficina de Control Interno:</b>	
<p>La citación a la sesión se realizó el mismo día de la citación. No obstante, es pertinente señalar que se trata de una sesión extraordinaria</p> <p>Se dio cumplimiento a la obligación de remitir el orden del día.</p> <p>De conformidad con el Acta, cinco (5) de los integrantes con voz y voto asistieron a la sesión del Comité de Conciliación.</p>	
<b>Número de acta</b>	<b>Acta No. 337 Sesión Ordinaria No presencial</b>
<b>Fecha de convocatoria</b>	13 de octubre de 2021
<b>Fecha Sesión del Comité</b>	14 de octubre de 2021
<b>Integrantes citados al Comité</b>	<p>Asistentes con voz y voto:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Subsecretaria General – Presidenta del Comité</li> <li>2. Directora de Gestión Corporativa</li> </ol>

	<p>3. Director Jurídico (E) 4. Director Distrital de Cobro 5. Director de Impuestos de Bogotá</p> <p>Asistentes con voz, pero sin voto: 1. Delegada de la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital 2. Secretaria Técnica del Comité Interno</p>
<b>Indicación del día, hora y lugar de la sesión</b>	<p>Día: 14 de octubre de 2021 Hora: 7:30 am Lugar: Sesión no presencial (Plataforma Microsoft Teams)</p>
<b>Envío de fichas técnicas, informes o documentos</b>	<p>Documentos remitidos: 1. Orden del día</p>
<b>Observaciones Oficina de Control Interno:</b>	
<p>La citación a la sesión se realizó con 1 día de anticipación. Se dio cumplimiento a la obligación de remitir el orden del día. De conformidad con el Acta, cinco (5) de los integrantes con voz y voto asistieron a la sesión del Comité de Conciliación. No se dio cumplimiento al mandamiento del Artículo 4 numeral 4.1 del Decreto 839 de 2018.</p>	
<b>Número de acta</b>	<b>Acta No. 338 Sesión Ordinaria No presencial</b>
<b>Fecha de convocatoria</b>	19 de octubre de 2021
<b>Fecha Sesión del Comité</b>	28 de octubre de 2021
<b>Integrantes citados al Comité</b>	<p>Asistentes con voz y voto: 1. Subsecretaria General – Presidenta del Comité 2. Director Jurídico (E) 3. Director Distrital de Cobro 4. Director de Impuestos de Bogotá</p> <p>Asistentes con voz, pero sin voto: 1. Jefe Oficina de Control Interno 2. Delegada de la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital 3. Subdirectora de Gestión Judicial (E) 4. Secretaria Técnica del Comité Interno</p> <p>Invitados 1. Asesora Subsecretaría General 2. Subdirectora Jurídico Tributaria 3. Asesora Director Distrital de Impuestos 3. Asesor Dirección de Gestión Corporativa 4. Profesional Oficina de Control Interno</p>
<b>Indicación del día, hora y lugar de la sesión</b>	<p>Día: 28 de octubre de 2021 Hora: 10:00 am</p>

	Lugar: Sesión no presencial (Plataforma Microsoft Teams)
<b>Envío de fichas técnicas, informes o documentos</b>	Documentos remitidos: 1. Orden del día 2. Ficha Técnica procedencia o improcedencia de acción de repetición 3. Sentencias de primera y segunda instancia 4. Diagnóstico Actuaciones Administrativas que requieren la formulación de Políticas de Prevención del Daño Antijurídico. 5. Excusa por inasistencia de la Directora de Gestión Corporativa
<b>Observaciones Oficina de Control Interno:</b>	
La citación a la sesión se realizó con 9 (nueve) días de anticipación. Se dio cumplimiento a la obligación de remitir el orden del día. De conformidad con el Acta, cuatro (4) de los integrantes con voz y voto asistieron a la sesión del Comité de Conciliación y se evidencia excusa por inasistencia de la Directora de Gestión Corporativa. Se dio cumplimiento a las normas concernientes a la convocatoria de los integrantes del Comité.	
<b>Número de acta</b>	<b>Acta No. 339 Sesión Ordinaria No presencial</b>
<b>Fecha de convocatoria</b>	19 de octubre de 2021
<b>Fecha Sesión del Comité</b>	11 de noviembre de 2021
<b>Integrantes citados al Comité</b>	Asistentes con voz y voto: 1. Subsecretaría General – Presidenta del Comité 2. Directora de Gestión Corporativa 3. Director Distrital de Cobro 4. Director de Impuestos de Bogotá  Asistentes con voz, pero sin voto: 1. Jefe Oficina de Control Interno 2. Delegada de la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital 3. Subdirector de Gestión Judicial 4. Secretaria Técnica del Comité Interno  Invitados 1. Asesora Subsecretaría General 2. Subdirectora Jurídico Tributaria 3. Asesora Director Distrital de Impuestos 3. Asesor Dirección de Gestión Corporativa 4. Profesional Oficina de Control Interno
<b>Indicación del día, hora y lugar de la sesión</b>	Día: 11 de noviembre de 2021 Hora: 7:30 am Lugar: Sesión no presencial (Plataforma Microsoft Teams)
<b>Envío de fichas técnicas, informes o documentos</b>	Documentos remitidos: 1. Orden del día 2. Presentación del diagnóstico de procesos judiciales en materia tributaria. 3. Oficio de nombramiento jefe de Oficina Control Interno encargado. 4. Excusa por inasistencia del Director Jurídico (E).

5. ACTA DE POSESIÓN No. 00000480
<b>Observaciones Oficina de Control Interno:</b>
<p>La citación a la sesión se realizó con 23 días de anticipación.          Se dio cumplimiento a la obligación de remitir el orden del día.          De conformidad con el Acta, cuatro (4) de los integrantes con voz y voto asistieron a la sesión del Comité de Conciliación. El Director Jurídico (E) remitió excusa por inasistencia por reunión previamente agendada con el Secretario de Hacienda.          Se dio cumplimiento a las normas concernientes a la convocatoria de los integrantes del Comité.</p>

De acuerdo con lo relacionado en la tabla No. 4, el equipo evaluador observó que en la convocatoria para las sesiones ordinarias no presenciales No. 330, 332, 333, 338 y 339 se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.3.4.1.11 del Decreto 1069 de 2015, artículo 4.1 del Decreto Distrital 839 de 2018, y numeral 3 del artículo 4 del reglamento interno del Comité, que establece como función del Secretario Técnico citar a la respectiva sesión con al menos tres días de anticipación a los integrantes del Comité de Conciliación. Para las sesiones 331, 334, 335, 336 y 337 no se dio cumplimiento a este aspecto, aún así, se deja observación de que la sesión No. 336 del 30 de septiembre de 2021 fue una sesión extraordinaria.

De igual manera, del análisis realizado a las convocatorias realizadas por el Comité de Conciliación se pudo determinar que para las 10 sesiones celebradas en el periodo comprendido entre el 1 de julio al 30 de noviembre de 2021 se elevaron los diferentes casos para someter su estudio a los integrantes del Comité, anexando los documentos, fichas técnicas e informes, y el orden del día junto con los datos concernientes a las condiciones de modo y lugar para el desarrollo de la respectiva sesión.

#### **4.5 Adopción de decisiones y presentación de casos ante el Comité de Conciliación**

En relación con la adopción de decisiones, los artículos 2.2.4.3.1.2.4. del Decreto 1069 de 2015, 4.3 del Decreto Distrital 839 de 2018, y el artículo 5 de la Resolución No. SDH-000382 de 2020 señala que el Comité deliberará y decidirá con mínimo tres (3) de sus integrantes, dejando como salvedad que ninguno de los integrantes podrá abstenerse de emitir su voto en la respectiva sesión, salvo que haya manifestado algún impedimento o conflicto de intereses en los términos de la Ley.

Para garantizar los principios de imparcialidad y autonomía en la adopción de las decisiones, el reglamento interno del Comité de Conciliación, junto con la Resolución No. SDH-000382 de 2020 disponen que si alguno de los integrantes del Comité se encuentra incurso en alguna de las causales de impedimento, recusación y/o conflicto de intereses, previstas en el artículo 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; el artículo 141 de la Ley 1564 de 2012 que incorpora el Código General del Proceso; el artículo 40 de Ley 734 de 2002 (artículo 44 de la Ley 1952 de 2019 - Código General Disciplinario, vigente a partir del 21 de julio de 2021, de acuerdo con el artículo 140 de la Ley 1955 de 2019), y demás normas concordantes; deberá informarlo a la Secretaría Técnica del Comité previo a comenzar la deliberación de los asuntos sometidos a estudio, caso en el que los demás integrantes decidirán

**www.shd.gov.co**

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311  
 PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195  
 NIT 899.999.061-9



sobre si procede o no el impedimento y/o conflicto de intereses, dejando constancia de ello en la respectiva acta, continuando la sesión con los demás miembros habilitados para deliberar y decidir.

De conformidad con los motivos normativos expuestos anteriormente, el cumplimiento del quórum para la realización de las sesiones del Comité de Conciliación, la presentación de impedimentos, recusaciones o conflictos de interés, se evalúan en la tabla a continuación:

**Tabla No. 5**  
Adopción de decisiones

Numero de Acta	Fecha de la Sesión del Comité	Quórum deliberatorio (mínimo tres integrantes permanentes)	Presentación de impedimentos, recusaciones y/o conflictos de intereses
330	22 de julio de 2021	Se cumple: Participaron los cinco (5) integrantes permanentes	No se presentaron.
331	30 de julio de 2021	Se cumple: Participaron los cinco (5) integrantes permanentes	No se presentaron.
332	12 de agosto de 2021	Se cumple: Participaron los cinco (5) integrantes permanentes	No se presentaron.
333	26 de agosto de 2021	Se cumple: Participaron los cinco (5) integrantes permanentes	No se presentaron.
334	09 de septiembre de 2021	Se cumple: Participaron los cinco (5) integrantes permanentes	No se presentaron.
335	23 de septiembre de 2021	Se cumple: Participaron los cinco (5) integrantes permanentes	No se presentaron.
336	30 de septiembre de 2021	Se cumple: Participaron los cinco (5) integrantes permanentes	No se presentaron.
337	14 de octubre de 2021	Se cumple: Participaron los cinco (5) integrantes permanentes	No se presentaron.
338	28 de octubre de 2021	Se cumple: Participaron cuatro (4) de los cinco (5) integrantes permanentes	No se presentaron.
339	11 de noviembre de 2021	Se cumple: Participaron cuatro (4) de los cinco (5) integrantes permanentes	No se presentaron.

De acuerdo con la información verificada en las actas relacionadas en la Tabla No. 5, el equipo evaluador concluye que en todas fueron observadas las normas relativas al quórum deliberatorio que permite la realización de las respectivas sesiones del Comité. De igual manera, no se mencionó en las actas evaluadas que alguno de los miembros del Comité hubiera informado que presentaba impedimentos, recusaciones y/o conflictos de intereses, de acuerdo con lo estipulado

**[www.shd.gov.co](http://www.shd.gov.co)**

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9

en las normas distritales y en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

#### 4.6 Utilización de medios idóneos para la realización de las sesiones no presenciales

Debido a la emergencia sanitaria generada por el nuevo coronavirus COVID-19, el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, estableció el uso de herramientas tecnológicas como fuente principal de desarrollo de actividades de carácter administrativo.

El equipo evaluador pudo constatar que el Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de Hacienda, en atención a lo previsto en el artículo 3° del Reglamento Interno del Comité de Conciliación adoptado mediante Resolución N°. SDH-000382 de 2020, ha llevado a cabo las sesiones no presenciales a través de la herramienta de comunicación instantánea de Microsoft Office - Teams, cumpliendo con los requisitos señalados en el artículo 63 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –CPACA– y lo dispuesto en el artículo 4.4. del Decreto Distrital 839 de 2018; permitiendo la interacción o comunicación instantánea de los integrantes del Comité; previa convocatoria de la Secretaría Técnica que se realiza a través de agendamiento en el calendario del Outlook- Microsoft Office. De este modo, las intervenciones, deliberaciones o decisiones de los integrantes del Comité en desarrollo de las sesiones no presenciales, y la nominación de la herramienta tecnológica usada para los fines pertinentes, se consignan en acta suscrita por el (la) presidente (a) del Comité y el (la) Secretario (a) Técnico.

#### 4.7 Presentación de asuntos al Comité de Conciliación

El Comité de conciliación, dentro de su gestión, atendió diversos asuntos propios de su competencia. La siguiente tabla, registra los asuntos tratados en cada una de las sesiones celebradas correspondientes al periodo evaluado del 1 de julio al 30 de noviembre de 2021:

**Tabla No. 6**  
Presentación de asuntos ante el Comité de Conciliación

No. de Acta	Fecha de la sesión del Comité	Orden del día	Asunto sometido a votación	Quórum Decisorio (mayoría simple)	Decisión del Comité
330	22 de julio de 2021	1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día	Si	Se cumple	Aprobación del orden del día
		2. Presentación ficha de análisis de procedencia o improcedencia de acción de repetición	Si	Se cumple, 5 de los miembros vota a favor	<b>Caso:</b> Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho 2012-00328 <b>Decisión:</b> Se aprueba por unanimidad que no se configuran los requisitos de

[www.shd.gov.co](http://www.shd.gov.co)

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311  
PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195  
NIT 899.999.061-9

No. de Acta	Fecha de la sesión del Comité	Orden del día	Asunto sometido a votación	Quórum Decisorio (mayoría simple)	Decisión del Comité
					orden subjetivo (culpa grave o dolo) para promover medio de control de repetición.
		3. Varios	No	N/A	No hubo temas a tratar
331	30 de julio de 2021	1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día	Si	Se cumple	Aprobación del orden del día. No habrá caso objeto de estudio.
		2. Varios	No	N/A	No hubo temas a tratar
332	12 de agosto de 2021	1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día	Si	Se cumple	Aprobación del orden del día.
		2. Presentación ficha de análisis de procedencia o improcedencia de conciliación	Si	Se cumple, 5 de los miembros vota a favor	<b>Caso:</b> Solicitud de conciliación como requisito de procedibilidad para demandar en acción de nulidad y restablecimiento del derecho. <b>Decisión:</b> Se aprueba por unanimidad la recomendación de no conciliar
		3. Varios. Presentación del informe de gestión del Comité de Conciliación del primer semestre del año 2021	No	NA	Presentación del informe de gestión del Comité de Conciliación del primer semestre del año 2021
333	26 de agosto de 2021	1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día	Si	Se cumple	Aprobación del orden del día
		2. Presentación estudio sobre notificación de actos administrativos en materia tributaria a cargo de la DIB y la DDC	No	N/A	En la próxima sesión se continuará con la exposición del tema señalado.
		3. Varios	No	N/A	
334	09 de septiembre de 2021	1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día	Si	Se cumple	Aprobación del orden del día
		2. Presentación ficha de análisis de procedencia o improcedencia de conciliación	Si	Se cumple, 5 de los miembros vota a favor	<b>Caso:</b> Solicitud de conciliación como requisito de procedibilidad para demandar en acción de

No. de Acta	Fecha de la sesión del Comité	Orden del día	Asunto sometido a votación	Quórum Decisorio (mayoría simple)	Decisión del Comité
					nulidad y restablecimiento del derecho. <b>Decisión:</b> Se aprueba por unanimidad la recomendación de no conciliar
		3. Varios	No	N/A	En la próxima sesión se presentará el plan de trabajo proyectado con entre la DIB y DDC relacionado con las notificaciones de actos administrativos en materia tributaria.
335	23 de septiembre de 2021	1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día	Si	Se cumple	Aprobación del orden del día
		2. Presentación del análisis del fenómeno de la prescripción de la acción de cobro en la gestión de obligaciones tributarias a cargo de la DDC	No	N/A	Se solicita que la DIB y DDC realicen acercamiento con las entidades financieras, para acceder a información para ubicación de los contribuyentes y se revise la posibilidad de suscribir convenios con estas entidades para intercambio de información. Presentar el plan de trabajo de notificaciones para la sesión extraordinaria del 30 de septiembre.
		3. Varios	No	N/A	No hubo temas a tratar
336	30 de septiembre de 2021	1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día	Si	Se cumple	Aprobación del orden del día
		2. Presentación Plan de Trabajo frente a las notificaciones de actos administrativos en materia tributaria a cargo de la DIB y DDC	No	N/A	Precisar fechas de entrega y oficialización del plan de trabajo y el seguimiento al cumplimiento de las actividades propuestas



No. de Acta	Fecha de la sesión del Comité	Orden del día	Asunto sometido a votación	Quórum Decisorio (mayoría simple)	Decisión del Comité
		3. Presentación plan de trabajo en relación con el fenómeno de la prescripción de la acción de cobro en la gestión de obligaciones tributarias a cargo de DIB y DDC	No	N/A	<p>Los miembros del Comité aprueban que el estudio adelantado por la DDC y la DIB en materia de notificación y prescripción, las recomendaciones y los planes de trabajo formulados se consignen en el manual de prevención y se socialicen al interior de la Entidad.</p> <p>El Comité de Conciliación aprueba que el seguimiento a las políticas formuladas se realice en el mes de diciembre de 2021, y solicita a la DCC y a la DIB que revisen las fechas definitivas de los entregables, apoyen la oficialización de los compromisos, y con el acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación avancen en la revisión e inclusión en los procesos y procedimientos de las actividades previstas en los planes de acción.</p>
		4. Varios	No	N/A	<p>Se solicita que se incluya en el plan de trabajo de notificaciones se incluya como actividad el compromiso de realizar el análisis para establecer la viabilidad legal, financiera, económica y demás aspectos necesarios, para poder acceder a la información requerida para ubicar al deudor y a sus bienes.</p>

No. de Acta	Fecha de la sesión del Comité	Orden del día	Asunto sometido a votación	Quórum Decisorio (mayoría simple)	Decisión del Comité
337	14 de octubre de 2021	1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día	Si	Se cumple	Aprobación del orden del día. No habrá caso objeto de estudio.
		2. Varios	No	N/A	No hubo temas a tratar
338	28 de octubre de 2021	1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día	Si	Se cumple	Aprobación del orden del día
		2. Presentación ficha de análisis de procedencia o improcedencia de acción de repetición	Si	Se cumple, 4 de los miembros vota a favor	<b>Caso:</b> Acción de Nulidad y Restablecimiento de Derecho. <b>Decisión:</b> Se aprueba por unanimidad que no se configuran los requisitos de orden subjetivo (culpa grave o dolo) para promover medio de control de repetición en contra de los funcionarios examinados.
		3. Varios	No	N/A	Se remitirá vía correo electrónico o el documento que recoge el diagnóstico de las actuaciones administrativas que requieren la formulación de políticas de prevención del daño en materia de notificaciones y prescripción de la de la acción de cobro en la gestión de obligaciones tributarias y los planes de acción formulados por la DDC y la DIB, a efectos de contar con las observaciones y sugerencias de los integrantes del Comité, para su posterior aprobación y socialización.
339	11 de noviembre de 2021	1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día	Si	Se cumple	Aprobación del orden del día
		2. Presentación del diagnóstico de procesos	No	N/A	Presentar el avance del análisis que se adelante

No. de Acta	Fecha de la sesión del Comité	Orden del día	Asunto sometido a votación	Quórum Decisorio (mayoría simple)	Decisión del Comité
		judiciales en materia tributaria relacionados con pretensiones de devolución por pago por exceso o de lo no debido			entre de la Subdirección de Gestión Judicial y la Subdirección Jurídico Tributaria en la sesión del 9 de diciembre.
		3. Varios	No	N/A	N/A

#### 4.8 Procedencia de solicitudes de Conciliación

El numeral 1, del artículo 2, de la Resolución No. SDH-000382 de 2020, señala que el Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de Hacienda, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 839 de 2018, conocerá y decidirá sobre la viabilidad de las conciliaciones judiciales y extrajudiciales que se adelanten con ocasión de los actos, contratos, hechos, omisiones u operaciones de la entidad, que se expidan, realicen, o en que se incurra o participe. A su vez, el artículo 2.2.4.3.1.2.5 del Decreto 1069 de 2015, establece como funciones del Comité determinar, en cada caso, la procedencia o improcedencia de la conciliación.

Evaluadas estas prescripciones normativas, fueron tomadas las actas respectivas del periodo comprendido entre el 1 de julio al 30 de noviembre del año en curso, evidenciando cumplimiento al mandato legal de las disposiciones antes mencionadas, ya que el Comité de Conciliación determinó en cada caso llevado a su estudio, la procedencia o improcedencia de la conciliación, como es el caso de las sesiones No. 332 y 334. En la siguiente tabla se presenta la síntesis de los casos sujetos a estudio en el Comité de Conciliación para el periodo objeto de evaluación:

**Tabla No. 7**  
Procedencia Solicitudes de Conciliación

No Acta	Fecha de la Sesión	Caso	Decisión
332	12 de agosto de 2021	Solicitud de conciliación como requisito de procedibilidad para demandar en acción de nulidad y restablecimiento del derecho.	No conciliar
334	09 de septiembre de 2021	Solicitud de conciliación como requisito de procedibilidad para demandar en acción de nulidad y restablecimiento del derecho.	No conciliar

#### 4.9 Acciones de Repetición y Llamamiento en garantía

Las sesiones en las cuales fueron elevados casos de procedencia de la Acción de Repetición ante el Comité de Conciliación, se relacionan así:

**www.shd.gov.co**

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9

**Tabla No. 8**  
Estudio procedencia inicio Acción de Repetición

No Acta	Fecha de la Sesión	Caso	Decisión
330	22 de julio de 2021	Radicación 2012-00328: Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho.	No iniciar acción de repetición.
338	28 de octubre de 2021	Radicación 2017-00256: Acción de Nulidad y Restablecimiento de Derecho.	No iniciar acción de repetición.

De conformidad con lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el párrafo del artículo 2.2.4.3.1.2.12. del Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 3º del Decreto 1167 de 2016, que reza: *“Para ello, el ordenador del gasto, al día siguiente al pago total o al pago de la última cuota efectuado por la entidad pública, de una conciliación, condena o de cualquier otro crédito surgido por concepto de la responsabilidad patrimonial de la entidad, deberá remitir el acto administrativo y sus antecedentes al Comité de Conciliación, para que en un término no superior a cuatro (4) meses se adopte la decisión motivada de iniciar o no el proceso de repetición y se presente la correspondiente demanda, cuando la misma resulte procedente, dentro de los dos (2) meses siguientes a la decisión. PARÁGRAFO. La Oficina de Control Interno de las entidades o quien haga sus veces, deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este artículo.”*

La Oficina de Control Interno, procede a verificar el cumplimiento de dichas obligaciones esto es: 1.- El término en el cual el ordenador del gasto remitió al Comité de Conciliación el acto administrativo y sus antecedentes del pago efectuado por la entidad debido a la condena interpuesta por la autoridad judicial; 2.- El término en el cual fue tomada la decisión de iniciar el proceso de repetición por parte del Comité de Conciliación, y 3.- El término en el cual fue iniciada la correspondiente demanda cuando resulte procedente iniciar proceso de repetición.

De acuerdo con los documentos remitidos por la Secretaría Técnica del Comité y la ficha técnica del Sistema de Información de Procesos Judiciales (SIPROJ), para las sesiones en las que se elevó consulta para decidir iniciar acción de repetición, se observó que no se dio cumplimiento a la obligación de remitir el acto administrativo y sus antecedentes al Comité de Conciliación al día siguiente del pago total ordenado mediante sentencia, para con esto, dar trámite a la decisión motivada de iniciar proceso de repetición ante el Comité de Conciliación en un término no superior a (4) meses subsiguientes; habiendo un incumplimiento en lo estipulado en el artículo 2.2.4.3.1.2.12. del Decreto 1069 de 2015.

#### **4.10 Informes de Gestión del Comité de Conciliación**

Con fundamento en el Artículo 10 del Reglamento interno del Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de Hacienda el cual señala: *“Con el propósito de dar cumplimiento al numeral*

**[www.shd.gov.co](http://www.shd.gov.co)**

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9

*3 del artículo 2.2.4.3.1.2.6 del Decreto Nacional 1069 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto Nacional 1167 de 2016, el (la) Secretario(a) Técnico(a) deberá preparar un informe de la gestión del Comité de Conciliación y de la ejecución de sus decisiones”, en Sesión Ordinaria no Presencial No. 332 del 12 de agosto de 2021, la Secretaria Técnica del Comité presentó el informe de gestión del Comité de Conciliación correspondiente al primer (1) semestre del año 2021 y presentó a los integrantes del Comité el informe de evaluación a la gestión del Comité de Conciliación de la SDH correspondiente al primer semestre de 2021 realizado por la Oficina de Control Interno,*

Con relación con la recomendación de la OCI para mejorar los tiempos en que se realiza no solo el análisis de procedibilidad de la acción de repetición, sino también los términos asociados al cumplimiento de las sentencias que implican el pago o devolución de una cantidad líquida de dinero a los demandantes, se gestionó entre la Subdirección de Gestión Judicial, la Subdirección de Recaudación y Cuentas Corrientes y la Subdirección Administrativa y Financiera un proyecto de procedimiento transversal para el pago sentencias desfavorables (devolución en materia tributaria) el cual ya fue socializado con las partes interesadas, y se encuentra en revisión por parte de la Oficina Asesora de Planeación-OAP a efectos de ser creado y publicado en el Sistema de Gestión de Calidad.

#### **4.11 Informes de cumplimiento de las decisiones adoptadas por parte del Comité de Conciliación**

En cumplimiento de lo señalado por el Comité de Conciliación en Sesión N°. 336 del 30 de septiembre de 2021, en sesión N°. 338 realizada el día 28 de octubre de 2021 se presentó a consideración de los miembros del Comité documento que hace parte integral del acta de la citada sesión, el cual recoge el diagnóstico de las actuaciones administrativas que requieren la formulación de políticas de prevención del daño en materia de notificaciones y prescripción de la de la acción de cobro en la gestión de obligaciones tributarias, atendiendo los análisis realizados por la Dirección Distrital de Cobro y la Dirección Distrital de Impuestos, en los términos expuestos por el Director Distrital de Cobro en las sesiones N°. 333 del 26 de agosto de 2021, N°. 335 del 23 de septiembre de 2021, así como los planes de acción formulados por dichas dependencias, que atendiendo a las recomendaciones del Comité de Conciliación contienen las acciones requeridas, los responsables y las fechas propuestas para alcanzar las metas y objetivos trazados por las citadas áreas, los cuales fueron expuestos en sesión N°. 336 del 30 de septiembre de 2021.

De otra parte, en atención al requerimiento de información que realizó el Jefe de la Oficina de Control Interno y la Subsecretaría General en sesión N°. 338 del 28 de octubre de 2021, en sesión N°. 339 del 11 de noviembre de 2021 la Secretaria Técnica en su calidad de Asesora de la Dirección Jurídica que brinda apoyo a la Subdirección de Gestión, el diagnóstico de procesos judiciales en materia tributaria relacionados con pretensiones de devolución por pago en exceso o de lo no debido en los términos previstos en la presentación que hace parte integral del acta de dicha sesión.

**[www.shd.gov.co](http://www.shd.gov.co)**

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9

#### **4.12 Formulación de políticas de prevención del daño antijurídico y políticas rientadoras de la Defensa Judicial de la Secretaría Distrital de Hacienda**

En el Plan de Acción de la Subdirección de Gestión Judicial se tiene previsto en el segundo semestre de 2021, actualizar el manual de prevención del daño antijurídico y presentarlo a consideración del Comité de Conciliación, así el documento que contiene el diagnóstico de las actuaciones administrativas que requieren la formulación de políticas de prevención del daño en materia de notificaciones y prescripción de la de la acción de cobro en la gestión de obligaciones tributarias, atendiendo los análisis realizados por la Dirección Distrital de Cobro y la Dirección Distrital de Impuestos, en los términos expuestos por el Director Distrital de Cobro en las sesiones N°. 333 del 26 de agosto de 2021, N°. 335 del 23 de septiembre de 2021, así como los planes de acción formulados por dichas dependencias atendiendo a las recomendaciones del Comité de Conciliación, fue expuesto en Sesión N°. 338 del 28 de octubre de 2021.

Ahora bien, además del análisis atrás mencionado en materia de notificaciones de los actos administrativos proferidos en el ciclo tributario y prescripción de la acción de cobro en la gestión de obligaciones tributarias, se tiene previsto incluir en el manual de prevención de las causas del daño antijurídico el diagnóstico de las acciones de tutela relacionadas con el derecho fundamental de petición, y las recomendaciones que se presentarán a consideración del Comité de Conciliación en próxima sesión, teniendo en cuenta que si bien, la presentación de dicho diagnóstico se incluyó en el orden del día de la sesión N°. 340 a realizar el día 25 de noviembre de 2021, toda vez que no se logró el quorum requerido, dicha sesión debió ser reprogramada para el día 2 de diciembre de 2021 fecha en la que tampoco se pudo llevar a cabo atendiendo a que tres (3) de los cinco (5) miembros del Comité se encontraban en sesión de la Junta de Contratación de la Entidad y se debió volver a programar para llevarse a cabo el día 9 de diciembre de 2021, fecha en la que atendiendo a que se debía presentar solicitud de conciliación procesal en materia penal para que el apoderado que representa a la Entidad en calidad de víctima atendiera audiencia a realizar con la Fiscalía el día 10 de diciembre de 2021, los miembros del Comité acordaron que el diagnóstico señalado en materia de acciones de tutela se presente en próxima sesión a realizar en el mes de diciembre de 2021.

A razón de lo señalado y del análisis de la información remitida, el quipo evaluador pudo concluir que el Comité de Conciliación ha adelantado las funciones relacionadas con la formulación de políticas y lineamientos tendientes a la prevención del daño antijurídico y la defensa judicial de los intereses de la entidad, de conformidad con estipulaciones normativas en la materia; razón por la cual se recomienda dar continuidad al análisis, formulación de lineamientos y políticas claras, con la finalidad de seguir mejorando la gestión de la entidad en esta materia.

#### **4.13 Criterios para la selección de abogados**

De conformidad con el Numeral 11, del Artículo 3 de la Resolución No. SDH-000382, el Comité de Conciliación es el encargado de la definición de criterios para la selección de abogados

**[www.shd.gov.co](http://www.shd.gov.co)**

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9

externos que garanticen su idoneidad para la defensa de los intereses públicos, y realizar seguimiento sobre los procesos a ellos encomendados, cuando a ello haya lugar, a través de informes que deberá presentar la Subdirección de Gestión Judicial.

Bajo este contexto, en sesión Ordinaria N°. 317 del 22 de diciembre de 2020, la Subdirección de Gestión Judicial presentó al Comité de Conciliación los perfiles de los abogados externos que ejercerán la defensa de los intereses litigiosos del Distrito Capital- SDH, los cuales fueron vinculados a través de contratos de prestación de servicios profesionales en la vigencia 2021, perfiles que fueron aprobados por unanimidad por los integrantes del Comité.

En concordancia con lo anterior, se evidencia el cumplimiento en la obligación de crear criterios para la selección de abogados, y se recomienda que, en el marco del cumplimiento de las disposiciones normativas enunciadas en este acápite, se procure la revisión y las acciones de modificación que se estimen pertinentes cuando a juicio del Comité o de las áreas competentes deban darse cambios respecto de los criterios de selección de abogados externos.

#### **4.14 Elaboración, aprobación y suscripción de las actas**

Los artículos 2.2.3.4.1.11. y 2.2.4.3.1.2.6. del Decreto 1069 de 2015, así como el artículo 12, numeral 1 del Reglamento interno del Comité establecen como función del Secretario Técnico la elaboración de las actas de cada sesión del comité y la respectiva suscripción por el Presidente y el Secretario Técnico del Comité, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente sesión. Adicionalmente, el artículo 15 del Reglamento Interno indica el trámite para la aprobación de las actas, al señalar que el Secretario Técnico, debe remitir a cada uno de los asistentes a la sesión el proyecto de acta dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración con la finalidad de que sean remitidas las observaciones a que haya lugar dentro de los dos (2) días siguientes al recibo del proyecto. Según dicha regulación, en caso de no recibir observaciones, se entenderá como aprobada el acta para proceder con su respectiva suscripción.

En consecuencia, el artículo 15.1. del Decreto Distrital 839 de 2018 dispone como función de la Secretaría Técnica, la obligatoriedad de elaborar y subir las respectivas Actas del Comité de Conciliación, en el Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ WEB dentro de los cinco (5) días siguientes a la sesión del Comité de Conciliación. La tabla relacionada a continuación corresponde a la evaluación realizada para la suscripción de las respectivas actas y su publicación en el SIPROJ-WEB:

**[www.shd.gov.co](http://www.shd.gov.co)**

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9

**Tabla No. 9**  
Elaboración, suscripción y publicación de las actas

Número de Acta	Fecha de la sesión del Comité	Fecha de Suscripción del Acta	Suscripción por el Presidente y el Secretario Técnico del Comité	Fecha de Publicación del Acta en SIPROJ
330	22 de julio de 2021	29 de julio de 2021 (Se suscribió al quinto día hábil)	Se cumple en formato digital PDF, así como en la versión online publicada en SIPROJ	Fecha de registro: 30 de julio de 2021
331	30 de julio de 2021	6 de agosto de 2021 (Se suscribió al quinto día hábil)	Se cumple en formato digital PDF, así como en la versión online publicada en SIPROJ	Fecha de registro: 17 de noviembre de 2021
332	12 de agosto de 2021	20 de agosto de 2021 (Se suscribió al quinto día hábil)	Se cumple en formato digital PDF, así como en la versión online publicada en SIPROJ	Fecha de registro: 20 de agosto de 2021
333	26 de agosto de 2021	23 de septiembre de 2021 (Se suscribió a los 20 días hábiles)	Se cumple en formato digital PDF, así como en la versión online publicada en SIPROJ	Fecha de registro: 1 de septiembre de 2021
334	09 de septiembre de 2021	16 de septiembre de 2021 (Se suscribió al quinto día hábil)	Se cumple en formato digital PDF, así como en la versión online publicada en SIPROJ	Fecha de registro: 30 de septiembre de 2021
335	23 de septiembre de 2021	30 de septiembre de 2021 (se suscribió al quinto día hábil)	Se cumple en formato digital PDF, así como en la versión online publicada en SIPROJ	Fecha de registro: 30 de septiembre de 2021
336	30 de septiembre de 2021	7 de octubre de 2021 (Se suscribió al quinto día hábil)	Se cumple en formato digital PDF, así como en la versión online publicada en SIPROJ	Fecha de registro: 17 de noviembre de 2021
337	14 de octubre de 2021	22 de octubre de 2021 (Se suscribió al quinto día hábil)	Se cumple en formato digital PDF, así como en la versión online publicada en SIPROJ	Fecha de registro: 17 de noviembre de 2021
338	28 de octubre de 2021	5 de noviembre de 2021 (Se suscribió al quinto día hábil)	Se cumple en formato digital PDF, así como en la versión online publicada en SIPROJ	Fecha de registro: 17 de noviembre de 2021
339	11 de noviembre de 2021	19 de noviembre de 2021 (Se suscribió al quinto día hábil)	Se cumple en formato digital PDF, así como en la versión online publicada en SIPROJ	Fecha de registro: 17 de noviembre de 2021



En lo relacionado con la consulta de la publicación de las actas suscritas por el Comité de Conciliación en el aplicativo SIPROJ WEB, es necesario contar con usuario y clave de acceso, de otra forma no es posible realizar las consultas requeridas. En tal sentido, para realizar esta verificación, se contó con la colaboración de la Secretaria Técnica del Comité, quien ingreso con su usuario (ver imagen 1) y de manera remota se realizó la verificación de la fecha de publicación de las actas y del cargue de las mismas, con el cumplimiento de los requisitos de forma, en el aplicativo mencionado.

Imagen 1



Del ejercicio realizado con la Secretaria Técnica del Comité, se evidenció, por un lado, que nueve (9) de las diez (10) actas, fueron suscritas por el presidente y el Secretario del Comité dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente sesión, dando cumplimiento a lo exigido en los artículos 2.2.3.4.1.11. y 2.2.4.3.1.2.6. del Decreto 1069 de 2015 y el Reglamento Interno del Comité, mientras que el acta No. 333 se suscribió 20 días después de realizada la sesión. De otra parte, se evidenció un presunto incumplimiento en lo establecido en el numeral 1 del artículo 15 del Decreto Distrital 839 de 2018, respecto de la obligatoriedad de cargar las respectivas actas del Comité de Conciliación en el Sistema de Información de Procesos Judiciales (SIPROJ) dentro de los cinco (5) días siguientes a la sesión del Comité, ya que como se evidencia en la imagen No. 2, la publicación de las actas de las sesiones Nos. 330, 331, 333, 334, 336, 337 y 338, se realizó vencido el plazo estipulado en la ley. Además, se evidencia que las actas de las sesiones Nos. 333 y 339 aparecen con fecha cargada en SIPROJ antes de la suscripción realizada.

[www.shd.gov.co](http://www.shd.gov.co)

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9

## Imagen No. 2

**Registro y Modificación de Comités de Conciliación**

Id o Nro de Acta, Fecha Comité (yyyy-mm-dd):

Demandante (Nombre o Cédula):

**Actas Encontradas**

Nro. Acta	Id Acta	Entidad	Fecha de comité	Fecha de registro	Estado
340	70519	SECRETARÍA DE HACIENDA	2021-12-09	2021-12-14	En proceso
339	70199	SECRETARÍA DE HACIENDA	2021-11-11	2021-12-03	En proceso
338	69499	SECRETARÍA DE HACIENDA	2021-10-28	2021-11-17	Terminada
337	69479	SECRETARÍA DE HACIENDA	2021-10-13	2021-11-17	Terminada
336	69461	SECRETARÍA DE HACIENDA	2021-09-30	2021-11-17	Terminada
331	69460	SECRETARÍA DE HACIENDA	2021-07-30	2021-11-17	Terminada
339	69459	SECRETARÍA DE HACIENDA	2021-11-11	2021-11-17	Terminada
335	67339	SECRETARÍA DE HACIENDA	2021-09-23	2021-09-30	Terminada
334	67320	SECRETARÍA DE HACIENDA	2021-09-09	2021-09-30	Terminada
333	66399	SECRETARÍA DE HACIENDA	2021-08-26	2021-09-01	Terminada
332	65999	SECRETARÍA DE HACIENDA	2021-08-12	2021-08-20	Terminada
330	65300	SECRETARÍA DE HACIENDA	2021-07-22	2021-07-30	Terminada
329	64085	SECRETARÍA DE HACIENDA	2021-06-28	2021-07-02	Terminada
328	64084	SECRETARÍA DE HACIENDA	2021-06-10	2021-07-02	Terminada
327	64083	SECRETARÍA DE HACIENDA	2021-05-27	2021-07-02	Terminada
326	62059	SECRETARÍA DE HACIENDA	2021-05-13	2021-05-20	Terminada
325	61159	SECRETARÍA DE HACIENDA	2021-04-22	2021-04-30	Terminada
324	60038	SECRETARÍA DE HACIENDA	2021-04-08	2021-04-13	Terminada
323	59519	SECRETARÍA DE HACIENDA	2021-03-25	2021-03-30	Terminada
322	59278	SECRETARÍA DE HACIENDA	2021-03-18	2021-03-26	Terminada
321	57720	SECRETARÍA DE HACIENDA	2012-08-22	2021-03-04	Terminada
320	56919	SECRETARÍA DE HACIENDA	2021-02-11	2021-02-17	Terminada
319	56398	SECRETARÍA DE HACIENDA	2021-01-28	2021-02-05	Terminada
318	55638	SECRETARÍA DE HACIENDA	2021-01-15	2021-01-22	Terminada
317	54888	SECRETARÍA DE HACIENDA	2020-12-23	2020-12-22	Terminada

#### 4.15 Mecanismo mediante el cual se realiza la verificación de la publicación de las actas contentivas de los acuerdos conciliatorios celebrados ante agentes del ministerio público y tribunales de arbitramento

La Secretaria Técnica del Comité, informó que la verificación de la publicación de las actas contentivas de los acuerdos conciliatorios celebrados ante agentes del Ministerio Público se realiza consultando en el microsítio de la página web de la SDH (Nuestra Entidad- Contratación, Normatividad y Defensa Judicial- Defensa Judicial- Actas de Conciliación), <http://www.shd.gov.co/shd/actas-de-conciliacion>, en el cual se indica que “El Artículo 2.2.4.3.1.2.15. del Decreto 1069 de 2015, establece que: “Las entidades y organismos de derecho público publicarán en sus páginas web las actas contentivas de los acuerdos conciliatorios celebrados ante los agentes del Ministerio Público, dentro de los tres (3) días siguientes a su suscripción, con miras a garantizar la publicidad y transparencia de los mismos” y se señala si en el periodo se suscribieron o no acuerdos conciliatorios ante los Agentes del Ministerio Público.

#### 4.16 Coordinación del archivo

En la plataforma de colaboración Share Point de la Subdirección de Gestión Judicial, en carpeta digital que administra el Secretario Técnico del Comité, se encuentran los archivos digitales de las sesiones adelantadas por el Comité de Conciliación, los documentos soporte de las mismas, así como las actas de las respectivas sesiones; a través del siguiente enlace de acceso [https://shdgov.sharepoint.com/sites/SDH\\_Inicio/ddj/sqj/3Gestin%20del%20Conocimiento/Forms/AllItems.aspx?e=5%3A0b611e93b5ae4d62aeff3ad01a2818b1&at=9&CT=1639585487748&OR=OWA%2DNT&CID=ee79b5e2%2D49db%2D84dd%2D9fed%2D5e615eb8b4b6&FolderCTID=0](https://shdgov.sharepoint.com/sites/SDH_Inicio/ddj/sqj/3Gestin%20del%20Conocimiento/Forms/AllItems.aspx?e=5%3A0b611e93b5ae4d62aeff3ad01a2818b1&at=9&CT=1639585487748&OR=OWA%2DNT&CID=ee79b5e2%2D49db%2D84dd%2D9fed%2D5e615eb8b4b6&FolderCTID=0)

**www.shd.gov.co**

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



[x01200020679023CEE92746A957CC49CAF3FE31&id=%2Fsites%2FSDH%5FInicio%2Fddj%2Fsgj%2F3Gestin%20del%20Conocimiento%2F8%2DCOMIT%C3%89%20DE%20CONCILIACI%C3%93N&viewid=0b7840e4%2Dc65e%2D4603%2Dba90%2D39cd5d00cb42](http://x01200020679023CEE92746A957CC49CAF3FE31&id=%2Fsites%2FSDH%5FInicio%2Fddj%2Fsgj%2F3Gestin%20del%20Conocimiento%2F8%2DCOMIT%C3%89%20DE%20CONCILIACI%C3%93N&viewid=0b7840e4%2Dc65e%2D4603%2Dba90%2D39cd5d00cb42)

De igual manera, en el módulo del Comité de Conciliación en el Sistema de Información de Procesos Judiciales de Bogotá D.C.- SIPROJWEB, se cargan las actas de las sesiones del Comité de Conciliación de la Entidad junto con los documentos soporte.

**[www.shd.gov.co](http://www.shd.gov.co)**

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

## 5 CONCLUSIONES

- En el marco de la evaluación a la gestión del Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de Hacienda, se evidenció que no fue cumplida totalmente la periodicidad que exige la norma para el desarrollo de las sesiones, porque la segunda sesión del mes de noviembre se realizó en el mes de diciembre debido a dos aplazamientos que se presentaron. Así mismo, no se cumplió el cronograma establecido en el mes de enero para el mes de julio, ya que el comité del 8 de julio se reprogramó para el 22 de julio y la sesión programada para esta fecha se realizó el 30 de julio.
- Al respecto de iniciar proceso de repetición como consecuencia del pago realizado por la entidad por concepto de un proceso de responsabilidad patrimonial, se evidenció un presunto incumplimiento para adoptar la decisión motivada de iniciar con el proceso de repetición en un término que por potestad legal no debe superar los cuatro (4) meses desde el día siguiente en que fue efectuado la totalidad del pago por la entidad.
- Se evidenció la elaboración de un diagnóstico de las actuaciones administrativas que requieren la formulación de políticas de prevención del daño en materia de notificaciones y prescripción de la de la acción de cobro en la gestión de obligaciones tributarias.
- En algunos casos se constató incumplimiento en el cargue de las actas de las sesiones realizadas por el Comité de Conciliación en el Sistema de Información de Procesos Judiciales (SIPROJ) en los términos de ley.
- Respecto a la obligatoriedad de convocar las sesiones al comité de conciliación, el equipo evaluador observó que para las sesiones ordinarias no presenciales No. 330, 332, 333, 338 y 339 se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.3.4.1.11 del Decreto 1069 de 2015, artículo 4.1 del Decreto Distrital 839 de 2018, y numeral 3 del artículo 4 del reglamento interno del Comité. Por otro lado, esta disposición no se cumple para sesiones 331, 334, 335, 336 y 337.
- Se corroboró el oportuno envío de las fichas técnicas, informes o documentos sometidos a discusión por parte del Comité.

## 6 CONSIDERACIONES DEL ÁREA EVALUADA RESPECTO AL INFORME PRELIMINAR

La Secretaría Técnica del Comité de Conciliación pone de presente frente a la segunda recomendación contenida en el informe preliminar de evaluación al Comité de Conciliación, que el "Instructivo para el Cumplimiento de Providencias Judiciales que Ordenan Pago o Devolución a cargo de la SDH" aún no se encuentra publicado en el Sistema de Gestión de Calidad, toda vez que como se informó en el Memorando 2021IE024998001, se encuentra en revisión por parte de la Oficina Asesora de Planeación desde el 28 de septiembre de 2021.

**[www.shd.gov.co](http://www.shd.gov.co)**

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9

## 7 RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación, seguir realizando las actividades pertinentes para el cumplimiento de las estipulaciones legales contempladas en la normatividad aplicable al Comité de Conciliación.
- Resulta oportuno adelantar actividades de concertación al interior de las sesiones del Comité de Conciliación, en la que se eleve casos de procedencia de la acción de repetición, para dar cumplimiento a los términos previsto en el artículo 2.2.4.3.1.2.12 del Decreto 1069 de 2015, así como dar cumplimiento a lo establecido en el “*Instructivo de Cumplimiento de Providencias Judiciales que Ordenen Pago o Devolución a cargo de la SDH*” creado y publicado en el Sistema de Gestión de Calidad el día 28 de septiembre de 2021.
- Es fundamental dar cumplimiento a lo exigido a en el numeral 1 del artículo 15 del Decreto Distrital 839 de 2018, respecto al cargue de las actas del Comité de Conciliación, del Sistema de Información de Procesos Judiciales –SIPROJ, dentro de los cinco (5) siguientes a la celebrada la sesión.
- Es importante dar continuidad al registro oportuno, realizado por la Secretaria Técnica en el aplicativo Share Point de las fichas técnicas, informes o documentos, correspondientes a las sesiones celebradas por el Comité de Conciliación, así como de la suscripción de las actas.

---

Allan Maurice Alfisz López  
Jefe Oficina de Control Interno

---

Martha Mercedes Suna Ladino  
Evaluadora

---

Yenifer Alejandra Ramirez Soto  
Evaluadora

**[www.shd.gov.co](http://www.shd.gov.co)**

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9